



SECRETARIA DE TURISMO

Subsecretaría de Innovación y Calidad
Dirección General de Desarrollo Institucional
y Coordinación Sectorial

Oficio No. SIC.DGDICS.1569.2003

México, D. F., a 31 de Julio de 2003

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

C.P. NORMA GONZALEZ SILLER

Directora de Administración y Sistemas
del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

PRESENTE

En nuestro carácter de Coordinadora de Sector y en atención al diverso No. 312-A-HT-1846, de fecha 28 de julio del año en curso, emitido por la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), anexo remito a usted, los nuevos tabuladores que consideran el incremento salarial determinado por cada grupo, grado y nivel, de acuerdo a la política salarial aplicable a partir del 1° de enero del 2003, para los servidores públicos de mando.

Sobre el particular, la SHCP señala que la aplicación de los referidos tabuladores deberán observarse las reglas que en ellos se describen, asimismo, el costo de su aplicación será financiado con los recursos autorizados a esa entidad, por lo que no se autorizaran recursos adicionales a los aprobados en sus techos financieros, para el presente ejercicio y los subsecuentes y, en estricto apego a lo que establece en este sentido el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Director General

LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ TIBURCIO

GERENCIA DE
RECURSOS HUMANOS

2003 AUG - 6 AM 11: 05

RECIBIDO

2003 AGO - 5 AM 11: 53

FONATUR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Lic. Mario Palma Rojo.- Subsecretario de Innovación y Calidad de la SECTUR.- Presente.
Lic. Fernando Bonnabel Betancourt.- Titular del Órgano Interno de Control del FONATUR.- Presente.

DAS-1364



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO "B"

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE HACIENDA Y
TURISMO.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel
Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria".

312-A-HT- 1846

México, D. F., a 28 de julio de 2003

LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ TIBURCIO
Director General de Desarrollo Institucional y
Coordinación Sectorial de la Secretaría de Turismo.
C i u d a d.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 32, 33 y 35 de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado; 33, 34 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Servicio Civil de esta Secretaría con oficio No. 308-A.-584 comunica los nuevos tabuladores que consideran el incremento salarial determinado por cada grupo, grado y nivel, de acuerdo a la política salarial aplicable a partir del 1º de enero del 2003, para los servidores públicos de mando de las Entidades coordinadas por la Secretaría de Turismo (Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR-BMO, S.A. de C.V., Nacional Hotelera de Baja California, S.A. de C.V. y Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.), mismos que se anexan.

Es importante mencionar que en la aplicación de los referidos tabuladores deberán observarse las reglas que en ellos se describen, asimismo, el costo de su aplicación será financiado con los recursos autorizados a las Entidades, por lo que no se autorizarán recursos adicionales a los aprobados en sus techos financieros, para el presente ejercicio y los subsecuentes y, en estricto apego a lo que establece en este sentido el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ENRIQUE MAGAÑA MENDEZ

c.c.p. Lic. Fernando Bonnabel Betancourt.- Titular del Órgano Interno de Control en el FONATUR y Empresas de Participación Accionarias.- Presente.

FJHBJTS

F.D.G. 9442

F.D.G.A. 3HT1892



SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE SERVICIO CIVIL

TABULADOR DE SUELDOS
PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SECTOR: SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR)

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)

PUESTO	GRUPO, GRADO Y N. VEL SALARIAL	PERCEPCION ORDINARIA BRUTA (MENSUAL)	
		SUELDO BASE	COMPENSACION GARANTIZADA
DIRECTOR GENERAL	JB1	17,629.93	162,233.26
DIRECTOR ADJUNTO	KB2	14,274.75	139,208.59
SUBDIRECTOR DE AREA	LB2	14,274.75	99,313.35
GERENTE	MA1	10,078.40	37,895.28
SUBGERENTE	NB2	7,639.58	25,897.48
ANALISTA ESPECIALIZADO	OB3	5,478.56	19,776.20

REGLAS DE APLICACION:

- 1.- EL PRESENTE TABULADOR CONSIDERA EL INCREMENTO DETERMINADO POR CADA GRUPO, GRADO Y NIVEL, DE ACUERDO A LA POLÍTICA SALARIAL APLICABLE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2003.
- 2.- EL IMPORTE DE PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL QUE SE OTORGA A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ESTA INTEGRADO POR EL SUELDO BASE Y LA COMPENSACION GARANTIZADA, SIN CONSIDERAR PRESTACIONES. LA PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL QUE APRUEBE PARA SU APLICACIÓN EL ORGANO DE GOBIERNO, EN CASO DE QUE CUENTE CON EL, NO DEBERA SER MAYOR A LA ASIGNADA EN ESTA AUTORIZACION, DE CONFORMIDAD CON LA COMPOSICION QUE PRESENTA ESTE TABULADOR.
- 3.- EN EL IMPORTE DEL SUELDO BASE, NO ESTA INCLUIDA LA GRATIFICACION DE FIN DE AÑO, LA PRIMA VACACIONAL Y OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS, POR LO QUE ESTAS DEBERAN DARSE Y SER CALCULADAS, EN RAZON DE LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

- 1.- EL PRESENTE DOCUMENTO CONSIDERA UNICAMENTE LA PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL; SIN EMBARGO, LA ENTIDAD NO DEBERA REBASAR LOS LIMITES MAXIMOS DE PERCEPCION ORDINARIA NETA MENSUAL ESTABLECIDOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y EN LOS CUALES SE TENDRA QUE CONSIDERAR EL TOTAL DE LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES, ASI COMO CUALQUIER BENEFICIO QUE REPRESENTA INGRESOS A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS; DE EXCEDER EL REFERIDO LIMITE, SE TENDRAN QUE HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A FIN DE APEGARSE AL MISMO, DE LO CONTRARIO ESTA SECRETARIA NO HABRA DE RECONOCER CUALQUIER CANTIDAD EXCEDENTE.

CON BASE EN LO ANTES SEÑALADO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, VIGILARA SU ESTRUCTA APLICACION.

- 2.- PARA EL SUELDO BASE BRUTO Y LA COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA, SE DEBERA CALCULAR SU CORRESPONDIENTE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EL ENTERO DEL IMPUESTO, SE REALIZARA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO QUE PARA LOS EFECTOS SE TENGA ESTABLECIDO.
- 3.- COMO RESULTADO DEL PRESENTE INCREMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA ENTIDAD DEBERA ESTABLECER LA DEBIDA CONGRUENCIA ENTRE LA ESTRUCTURA SALARIAL Y ORGANIZACIONAL. DE INTRODUCIRSE MOVIMIENTOS FUTUROS AL ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y/O OCUPACIONAL QUE INCIDAN EN LA COMPOSICION SALARIAL (CON EXCEPCION DEL TITULAR), ESTOS DEBERAN DARSE EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. SI BIEN EN EL PRESENTE TABULADOR PUEDEN NO ESTAR INCLUIDOS TODOS LOS PUESTOS EXISTENTES EN LA ESTRUCTURA, SI DEBEN SER CONSIDERADOS PARA LA APLICACION DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ORGANIZACIONALMENTE REGISTRADOS EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA PRIMERA PARTE DE ESTA REGLA.
- 4.- EL COSTO DE LA APLICACION DEL TABULADOR DEBERA SER CUBIERTO CON RECURSOS AUTORIZADOS A LA ENTIDAD Y EN ESTRICTO APEGO A LO QUE EN ESTE SENTIDO ESTABLECE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

GENCIA: A PARTIR DEL
DE ENERO DEL 2003



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA
Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Of. Núm. 307-A-2.-

14041

México, D.F.,

11 8 OCT 2005

LIC. FELIPE O. ANGULO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO
P R E S E N T E

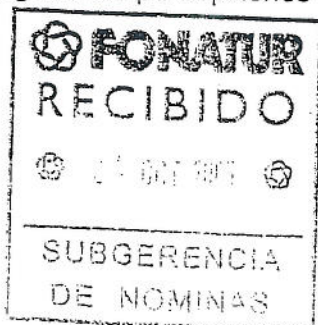
Me refiero a su oficio número 312.A.1.- 5801, mediante el cual se comunica que la Secretaría de Turismo, derivado de la revisión al Contrato Colectivo de Trabajo, solicita el registro del reporte de percepciones totales mensuales brutas del personal operativo de FONATUR, mismo que considera el incremento salarial del 3.3% acordado entre esta entidad y su sindicato para el personal operativo sindicalizado, con vigencia a partir del 1 de enero de 2005; para lo cual se remite copia del convenio de revisión salarial anual y copia del comunicado del prosecretario del Comité Técnico.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31, fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 5º 25 y 38, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 3º del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 33, 34 y vigésimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005; 62, fracciones X, XXI y XXXI; y 65-C, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito informarle que, esta Dirección General Adjunta procede al registro desde el punto de vista presupuestario, del tabulador de sueldos del personal operativo, con la vigencia antes señalada; en el entendido de que la aplicación de la presente medida, tanto sus implicaciones como sus repercusiones deberán ser cubiertas con recursos del presupuesto autorizado a FONATUR en el Capítulo de Servicios Personales para el presente ejercicio fiscal y los subsiguientes; de no ser así, este movimiento quedará sin efecto.

Lo anterior, con el propósito de que esa Dirección General Adjunta comunique lo conducente a la entidad, a través de su Coordinadora de Sector, en el marco de las normas vigentes.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ANEXOS: (Registro de percepciones mensuales para el personal operativo).



SAFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE
PRESUPUESTO

400.5.- 532 / 2005

México, D.F., 27 JUN 2005

LIC. FELIPE O. ANGULO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número 312-A-1.-2621, mediante el cual se comunica que en cumplimiento a lo estipulado en el oficio núm. 307-A.-0205 y SSFP/USPRH/412/014/2005 emitido de manera mancomunada por esta Secretaría y la Secretaría de la Función Pública, se solicita la validación y registro con vigencia 1 de enero del presente año, de las plantillas de personal del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), las cuales consideran la baja de las 11 plazas (siete de mando y cuatro operativas) que se transfirieron a SINGLAR, S. A. de C. V.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 12 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 33, 34, 38, 42 y vigésimo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; 62, fracciones X, XXI y XXXI; y 65-C, fracciones III y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría, y en virtud de que FONATUR ya atendió lo solicitado en el oficio 400.5.-353/2005 de fecha 20 de mayo del presente año, me permito informarle que, esta Dirección General Adjunta considera procedente, desde el punto de vista presupuestario, validar y registrar las plantillas de personal solicitadas, con la vigencia antes señalada, toda vez de que el total de las plazas corresponde al número que tiene registrado esta Secretaría en el inventario de plazas respectivo para el ejercicio fiscal de 2005; por lo que cualquier implicación y repercusión derivada de la aplicación de esta medida deberá ser cubierta con recursos del presupuesto autorizado al organismo en el Capítulo de Servicios Personales.

Lo anterior, con el propósito de que esa Dirección General Adjunta comunique lo conducente a la entidad, a través de su Coordinadora de Sector, en el marco de las normas vigentes.

Reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ANEXOS: (Plantillas de Personal).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

HUMBERTO L. GUZMAN VAZQUEZ

6416

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE PLANTILLA PARA SERVICIOS PERSONALES
 RAMO: SECRETARÍA DE TURISMO
 ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
 TIPO DE PERSONAL: SERVIDORES PÚBLICOS Y SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS
 VIGENCIA: 01/01/2005



NIVEL	CÓDIGO	ZONA ECON.	DESCRIPCIÓN Y DENOMINACIÓN CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	SUELDO		COMPENSACIÓN	
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
JB3	CF52093	-	DIRECTOR GENERAL	1	17,829.00	17,829.00	196,065.53	196,065.53
KB2	CF52094	-	DIRECTOR ADJUNTO	4	14,274.75	57,099.00	139,208.59	556,834.36
KB2	CF52095	-	DIRECTOR DE AREA	2	14,274.75	28,549.50	139,208.59	278,417.18
LB2	CF52099	-	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	14,274.75	14,274.75	139,208.59	139,208.59
LB2	CF52100	-	SUBDIRECTOR	18	14,274.75	256,945.50	99,313.35	1,787,640.30
LB2	CF53014	-	SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR GENERAL	1	14,274.75	14,274.75	99,313.35	99,313.35
MA1	CF52155	-	TITULAR DE UNIDAD	1	14,274.75	14,274.75	99,313.35	99,313.35
MA1	CF52157	-	GERENTE	35	10,078.40	352,822.40	37,895.28	1,354,230.00
NB2	CF52158	-	GERENTE ESPECIFICO	5	10,078.40	50,392.00	37,895.28	189,476.40
NB2	CF53015	-	SUBGERENTE	53	7,639.58	404,997.74	25,897.48	1,372,566.42
NB2	CF52159	-	SECRETARIO TECNICO DEL DIRECTOR GENERAL	1	7,639.58	7,639.58	25,897.48	25,897.48
OB3	CF52160	-	COORDINADOR	11	7,639.58	84,035.38	25,897.48	284,872.28
			ANALISTA ESPECIALIZADO	143	5,478.57	783,435.51	19,776.20	2,827,996.60
			TOTAL	277	152,031.61	2,086,469.86	1,084,890.55	9,221,831.94

VALIDO

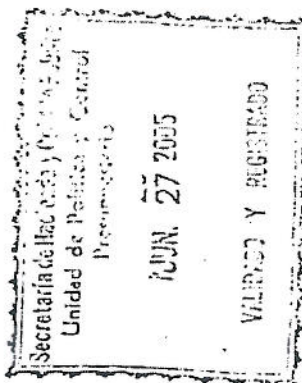
EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO
 DE SERVICIOS PERSONALES
 EDUARDO PADILLA LEGUIZAMO

AUTORIZO PARA EFECTOS
 PRESUPUESTARIOS

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
 ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA
 JOSE ENRIQUE GIRON ZENIL

AUTORIZO PARA REGISTRO

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
 TÉCNICO DE PRESUPUESTO
 HUMBERTO L. GUZMAN VAZQUEZ



G.H. 1



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO "B".

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RECURSOS
NATURALES, HACIENDA Y TURISMO.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las
Américas, Don Benito Juárez García".

312.A.1.- 1 0 4 0

México, D. F., a 02 de marzo de 2006.

LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO
Director General de Administración de
la Secretaría de Turismo.
Presente.

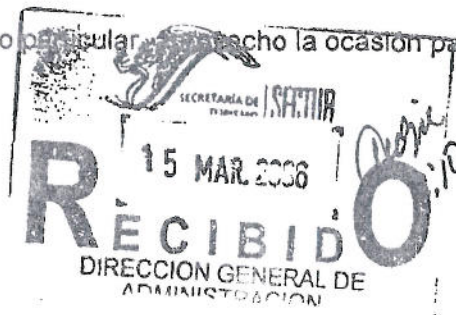
Me refiero al oficio No. SIC/DGA/0061/2006 del 20 de enero del 2006 y recibido el 25 del mismo mes y año, mediante el cual solicita opinión y dictamen presupuestario para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) lleve a cabo la modificación de su plantilla organizacional y ocupacional, con vigencia a partir del 1º de enero del presente año, movimiento que se realizará de manera compensada a través de la cancelación y creación de plazas de personal operativo y de mando medio, por lo que las plazas de personal operativo pasan de 219 a 218 y las de mando de 277 a 276.

Al respecto, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) con oficio No. 307-A.- 0364 del 1º de marzo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 5º, 12 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 35, 36, 40 y Décimo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; y, 62 fracciones X, XXI y XXXI y 65-C fracciones III y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría, comunica que considera procedente desde el punto de vista presupuestario la aplicación de la medida solicitada, con la vigencia señalada, toda vez que se lleva a cabo de manera compensada y no se afectan metas ni programas prioritarios de la entidad; en el entendido de que este movimiento deberá ser cubierto con recursos del presupuesto autorizado a FONATUR en el capítulo de servicios personales para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes; de no ser así, quedará sin efecto.

Asimismo, la UPCP indica que la autorización definitiva de los niveles de mando estará sujeta al dictamen organizacional favorable de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, a fin de que se haga del conocimiento de la Entidad en su calidad de coordinadora de sector.

Sin otro particular, por el presente le hago la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.

FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ.

Anexo: Plantillas de Personal.

c.c.p.- No. Pablo S. Reyes Pruneda, Director General de Programación y Presupuesto "B".- Presente.

FUENTE

Folio. 1514

C.D.G.A. 1473

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE PLANTILLA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO SECRETARIA DE TURISMO

ENTIDAD FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

TIPO DE PERSONAL SERVIDORES PUBLICOS Y SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS

VIGENCIA 01 / 01 / 2006

NIVEL	CODIGO	ZONA ECON	DESCRIPCION Y/O DENOMINACION DEL PUESTO Y/O CATEGORIA	TOTAL DE PLAZAS	SUELDO		COMPENSACION	
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
JES	CF52095	1	DIRECTOR GENERAL	1	17 829 00	17 829 30	196 065 53	196 065 53
KE2	CF52094	1	DIRECTOR ADJUNTO	4	14 274 75	57 099 30	139 208 59	556 834 36
KE2	CF52095	1	DIRECTOR DE AREA	2	14 274 75	28 549 50	139 208 59	278 417 18
KE2	CF52099	1	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	14 274 75	14 274 75	139 208 59	139 208 59
LB2	CF52100	1	SUBDIRECTOR	18	14 274 75	256 945 90	99 313 35	1 787 640 30
LB2	CF53014	1	SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR GENERAL	1	14 274 75	14 274 75	99 313 35	99 313 35
LB2	CF53015	1	TITULAR DE UNIDAD	1	14 274 75	14 274 75	99 313 35	99 313 35
MA1	CF52156	1	GERENTE	36	10 078 40	362 822 40	37 895 28	1 364 230 74
MA1	CF52157	1	GERENTE ESPECIFICO	5	10 078 40	50 392 00	37 895 28	189 476 40
MB2	CF52158	1	SUBGERENTE	54	7 639 58	411 537 32	25 897 48	1 338 483 92
MB2	CF53015	1	SECRETARIO TECNICO DEL DIRECTOR GENERAL	1	7 639 58	7 639 58	25 897 48	25 897 48
MB2	CF52159	1	COORDINADOR	11	7 639 58	84 035 38	25 897 48	284 872 73
OB3	CF52160	1	ANALISTA ESPECIALIZADO	141	5 473 57	772 478 37	19 776 20	2 768 444 20
TOTAL				276	152 031 61	2 093 152 30	1 084 890 55	9 208 177 02

VALUO

AUTORIZO PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS

FECHA 12/01/2006

ENCARGADO DEL AREA

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

ENCARGADO DEL AREA



SECRETARÍA DE TURISMO

FORMA ST - 50

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

Dirección General de Desarrollo Institucional y
Coordinación Sectorial

Oficio No. SIC / DGDICS / 250 / 07

México, D. F., a 27 de febrero de 2007

RECIBI
28 FEB 2007

LIC. ADALBERTO ENRIQUE FÜGUEMANN Y LÓPEZ

Director de Administración e Inversiones Turísticas
del Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Presente

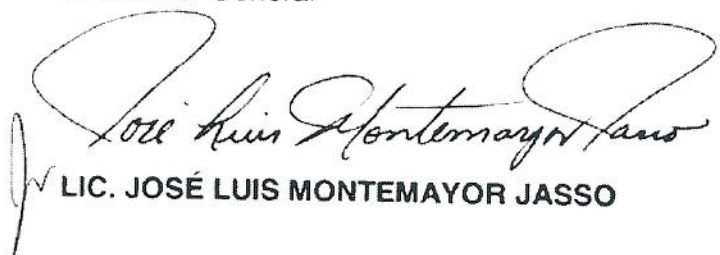
Me refiero al oficio No. DAIT/JMTG/060/07 firmado por el anterior Director de Administración e Inversiones Turísticas de esa entidad, mediante el cual solicitó a esta Coordinadora de Sector tramitar el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la plantilla y tabulador del personal de mando, tanto en términos brutos como netos; así como la memoria de cálculo en los que se acredita el número de plazas por nivel y el costo de la reducción efectuada.

Al respecto, anexo remito el oficio No. 312-A-1.-0799, emitido por la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la SHCP, en el que comunica que desde el punto de vista presupuestario considera viable el costo de la reducción del 10% que remite la entidad, en el entendido que se deberá realizar dicha reducción en el flujo de efectivo en el rubro de servicios personales y una mejora en su balance presupuestario; por lo que procede al registro del tabulador de sueldos del personal de mando, así como la plantilla ocupacional, con vigencia a partir del 1° de enero de 2007.

No omito mencionar, que dicho tabulador se registrará bajo las reglas dispuestas en el oficio de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General


LIC. JOSÉ LUIS MONTEMAYOR JASSO

C.c.p. Lic. Roberto Isaac Hernández, Subsecretario de Innovación y Calidad.- Presente.
C.P. Camerino Gómez Palacios, Director General de Administración.- Presente.
Lic. Alberto Herrera Zárate, Director General Adjunto de Procesos de Calidad.- Presente.
Lic. Arturo Rodríguez Aguilar, Director de Recursos Humanos.- Presente.
Ing. José Reyes Vázquez Linares, Director de Coordinación Sectorial.- Presente.

1225310

1225310



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Administración
y Finanzas
Calle de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, s/n, Centro, México, D.F.
Código Postal 06000

RECIBIDO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

312-A-1.- 0799

México, D. F., a 20 de febrero de 2007.

C.P. CAMERINO GÓMEZ PALACIOS
Director General de Administración de la
Secretaría de Turismo.
Presente.

Me refiero a su oficio No. SIC/DGA/0166/2007 del 6 de febrero del año en curso, mediante el cual en atención al diverso No. 307-A.-1738 del 27 de diciembre de 2006 de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), en el que comunica la modificación al tabulador de percepciones para los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con vigencia a partir del 1° de enero de 2007, remite para registro plantilla y tabulador del personal de mando del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), tanto en términos brutos como netos, así como la memoria de cálculo en los que se acredita el número de plazas por nivel y el costo de la reducción efectuada; señalando que dicha entidad cuenta con curva salarial distinta a la del Sector Central y no es apoyada en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

Sobre el particular, la UPCP con oficio No. 307-A.-0353 del 19 de los corrientes, con fundamento en los artículos 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 3°, 33, 45 quinto párrafo, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104, 124 y 135 de su Reglamento; 19, 20, 21 y Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 8°, 9° y 10 del Decreto que Establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal; 6 y 7 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Manual de Percepciones); y, 62 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP); numerales 4, 5, 6, 7 y 8 de los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal; y, en complemento al oficio antes citado, comunica que desde el punto de vista presupuestario considera viable el costo de la reducción del 10% que remite FONATUR, en el entendido que deberá realizar dicha reducción en el flujo de efectivo en el rubro de servicios personales y una mejora en su balance presupuestario; por lo que procede al registro del tabulador de sueldos del personal de mando, así como de la plantilla ocupacional, con vigencia a partir del 1° de enero de 2007, se anexan.

Dicho tabulador se registrará por las siguientes reglas de aplicación:

1. El importe de percepción ordinaria bruta mensual que se otorga a los servidores públicos, está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.

En el caso de esta Entidad, la percepción ordinaria bruta mensual que apruebe para su aplicación el Órgano de Gobierno, no deberá ser mayor a la asignada en esta autorización, de conformidad con la composición que presenta este tabulador.

2. En el importe del sueldo base no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que estas deberán darse y ser calculadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Servicio de Asesoría y Apoyo
Dirección General de Programación y Presupuesto
Calle de la Independencia 1001, Edificio A, piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06110
Tel. (55) 9158 4600 www.shcp.gob.mx

312-A-1- 799 III

Hoja 2 de 2

3. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
4. El presente documento considera únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de sueldo base y compensación garantizada. La Entidad no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta por concepto de sueldos y salarios, establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente.
5. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) disponga en materia de política salarial, no debiendo en consecuencia modificarse por la Entidad, los montos que en este documento se autorizan.
6. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la SHCP.
7. La aplicación del tabulador deberá sujetarse a la disponibilidad de recursos en materia de servicios personales con que cuente la Entidad, sin implicar ampliación líquida alguna durante el ejercicio presupuestal correspondiente.

Lo anterior, a fin de que en su calidad de Coordinadora Sectorial lo haga del conocimiento del FONATUR.

Asimismo, se reitera dar cumplimiento al artículo 65-A, Apartado A, fracción I del RISHCP, que señala que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" es el conducto único para la atención de todas las solicitudes y consultas que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de programación, presupuesto, ejercicio, control y seguimiento del gasto público federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

FELIPE O. ANGULO SANCHEZ

cc p. Ing. Carlos A. Treviño Medina - Director General de Programación y Presupuesto "B".- Presente.

FMB/JTS

F-1148

CDGA 1069

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



SHCP

Oficio No. 307-A. 0353

México D.F., 19 de febrero de 2007.

ING. CARLOS ALBERTO TREVIÑO MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO " B "
PRESENTE

Me refiero al oficio número SIC/DGA/0166/2007, por medio del cual la Secretaría de Turismo derivado de lo establecido en el oficio número 307-A.-1738 en el que el Ejecutivo Federal ha determinado modificar con vigencia a partir del 1 de enero del presente año el tabulador de percepciones para los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo tabulador es de aplicación general denominado "Curva Salarial del Sector Central", remite para los efectos procedentes la información solicitada del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) relacionada con el tabulador de sueldos del personal de mando que considera la presente medida, tanto en términos brutos como en netos, así como la memoria de cálculo en los que se acredita el número de plazas por nivel y el costo de la reducción efectuada, en el entendido de que esta entidad cuenta con curva salarial distinta a la del Sector Central y no es apoyada en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 33, 45 quinto párrafo, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104, 124 y 135 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, 20, 21 y Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007; 8, 9 y 10 del Decreto que Establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal; numerales 4, 5, 6, 7 y 8, de los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública; 6 y 7 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; 62, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en complemento al oficio antes citado, le comunico que desde el punto de vista presupuestario se considera viable el costo de la reducción del 10% que remite FONATUR, en el entendido que deberá realizar dicha reducción en su flujo de efectivo en el rubro de servicios personales y una mejora en su balance presupuestario; por lo que se procede al registro del tabulador de sueldos del personal de mando, así como de la plantilla ocupacional, con vigencia a partir del 1º de enero de 2007, que al presente se anexan.

Dicho tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación:

1.- El importe de percepción ordinaria bruta mensual que se otorga a los servidores públicos, está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.

En el caso de esta Entidad, la percepción ordinaria bruta mensual que apruebe para su aplicación el Órgano de Gobierno, no deberá ser mayor a la asignada en esta autorización, de conformidad con la composición que presenta este tabulador.

2.- En el importe del sueldo base, no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán darse y ser calculadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.

ANEXO DEL OFICIO NÚM 307-A.- 0353



SHCP

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACION DE PLANTILLA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO SECRETARIA DE TURISMO
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
TIPO DE PERSONAL: SERVIDORES PUBLICOS Y SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS
VIGENCIA 01 / 01 / 2007

NIVEL	CODIGO	ZONA ECON.	DESCRIPCION Y/O DENOMINACION DEL PUESTO Y/O CATEGORIA	TOTAL DE PLAZAS	SUELDO		COMPENSACION	
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
JB3	CF52093	-	DIRECTOR GENERAL	1	17,629.86	17,629.86	174,078.86	174,078.86
KB2	CF52094	-	DIRECTOR ADJUNTO	4	17,409.82	69,639.08	136,074.32	544,287.28
KB2	CF52095	-	DIRECTOR DE AREA	2	17,409.82	34,818.04	136,074.32	272,148.64
LB2	CF52098	-	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	17,409.82	17,409.82	136,074.32	136,074.32
LB2	CF52100	-	SUBDIRECTOR	18	15,541.88	279,753.24	98,046.42	1,784,835.56
LB2	CF53014	-	SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR GENERAL	1	15,541.88	15,541.88	98,046.42	98,046.42
MA1	CF52155	-	TITULAR DE UNIDAD	1	15,541.88	15,541.88	98,046.42	98,046.42
MA1	CF52156	-	GERENTE	36	10,078.40	362,822.40	37,895.28	1,364,230.08
NB2	CF52157	-	GERENTE ESPECIFICO	5	10,078.40	50,392.00	37,895.28	189,476.40
NB2	CF52158	-	SUBGERENTE	54	7,987.86	429,880.76	25,580.01	1,381,320.54
NB2	CF53015	-	SECRETARIO TECNICO DEL DIRECTOR GENERAL	1	7,987.86	7,987.86	25,580.01	25,580.01
NB2	CF52159	-	COORDINADOR	11	7,987.86	87,527.59	25,580.01	281,380.11
OB3	CF52180	-	ANALISTA ESPECIALIZADO	141	7,118.76	1,003,313.76	18,138.06	2,557,807.46
TOTAL				278	187,625.63	2,392,020.02	1,047,110.75	8,887,122.12

VALIDO

EL SUBDIRECTOR - F -
EDGARDO PADILLA LEGUIZAMO

AUTORIZO PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS

G. Daniel

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA

AUTORIZO PARA REGISTRO

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE TECNICA DE PRESUPUESTO

Secretaria de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control Presupuestario

FEB. 19 2007

VALIDADO Y REGISTRO

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Oficio núm. 312.A.1.-

1153

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de
Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



C.P. CAMERINO GÓMEZ PALACIOS
Director General de Administración de la
Secretaría de Turismo.
Presente.

México, D. F., a 07 de abril de 2008

Me refiero a su oficio No. SIC/DGA/0168/2008 del 7 de marzo de 2008, mediante el cual remite copia del oficio No. DAIT/AEFL/124/2008 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en el que solicita el registro y validación de la plantilla de servicios personales de la entidad, con vigencia a partir del 1° de enero de 2008.

Al respecto, la Dirección General Adjunta Técnica de Presupuesto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, con oficio No. 307-A.10.-0231 del 4 de los corrientes, con fundamento en los artículos 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° 3°, 45, quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 de su Reglamento; 10 fracción I, último párrafo, 18, 19, 20 y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; y, 62 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considera procedente desde el punto de vista presupuestario la validación y registro de la plantilla de personal del FONATUR con la vigencia solicitada, toda vez que la propuesta en cuanto al número de plazas, denominación de los puestos y niveles por tipo de personal, es congruente con los inventarios de plazas que se tienen registrados en esta Secretaría, por lo que el movimiento no deberá generar ninguna repercusión presupuestaria.

Lo anterior, para que en su calidad de Coordinadora Sectorial, lo haga del conocimiento de la Entidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.

FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ.

C.c.p. Ing. Carlos A. Treviño Medina, Director General de Programación y Presupuesto "B", SHCP.- Presente.

FJHB/JTS/CPA

Folio. 1879

C.D.G.A. 1857

Av. Constituyentes 1001 Edif. A, Tercer Piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, DF 01110
tel+52 (55) 3688 4600 www.hacienda.gob.mx

430/08

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario
Dirección General Adjunta de
Técnica de Presupuesto



Oficio No. 307-A.10.-0231

México D.F., 10 4 ABR 2008

LIC. FELIPE O. ANGULO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO DE LA
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y
PRESUPUESTO " B "
PRESENTE

Me refiero al oficio número 312.A.1.-0804, por medio del cual se comunica la solicitud de la Secretaría de Turismo relacionada con la validación y registro con vigencia 1 de enero del presente año de las plantillas del personal adscrito al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción I, último párrafo; 18, 19, 20 y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; y 62, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se considera procedente, desde el punto de vista presupuestario, la validación y registro de las plantillas de personal solicitadas de FONATUR, con vigencia a partir del 1 de enero del presente año, toda vez de que la propuesta en cuanto al número de plazas, denominación de los puestos y niveles por tipo de personal es congruente con los inventarios de plazas que tiene registrados esta Secretaría, por lo que este movimiento no deberá generar ninguna repercusión presupuestaria.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65-A del reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicito su apreciable intervención ante la Coordinadora de Sector correspondiente con el propósito de que se comunique la presente medida a la Entidad referida para los efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

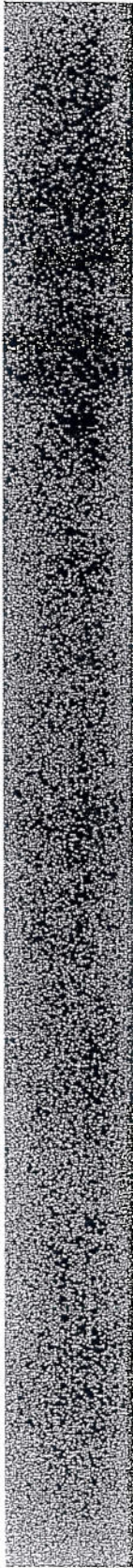
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

GUSTAVO CORTES VALDES

Anexo: Plantillas del personal operativo y mando.

C.c.p.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.
Director General Adjunto de Estrategia y Política Presupuestaria- Presente.

Constituyentes 1001, Edificio B, piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro
Obregón México, DF 01110
tel. +52 (55) 9158 4915 www.hacienda.gob.mx



SHCP

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE POLITICA PRESUPUESTARIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACION DE PLANTILLA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO: SECRETARIA DE TURISMO
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
TIPO DE PERSONAL: SERVIDORES PÚBLICOS Y SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS
VIGENCIA: 01 / 01 / 2008

HOJA 1 DE 1

NIVEL	CODIGO	ZONA ECON.	DESCRIPCIÓN Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	SUELDO BASE TABULAR BRUTO		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
JB3	CF52093	I	DIRECTOR GENERAL	1	17,629.68	17,629.68	174,078.88	174,078.88
KB2	CF52094	I	DIRECTOR ADJUNTO	4	17,409.02	69,636.08	136,074.32	544,297.28
KB2	CF52095	I	DIRECTOR DE AREA	2	17,409.02	34,818.04	136,074.32	272,148.64
KB2	CF52099	I	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	17,409.02	17,409.02	136,074.32	136,074.32
LB2	CF52100	I	SUBDIRECTOR	18	15,541.68	279,750.24	98,046.42	1,764,835.56
LB2	CF53014	I	SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR GENERAL	1	15,541.68	15,541.68	98,046.42	98,046.42
LB2	CF52155	I	TITULAR DE UNIDAD	1	15,541.68	15,541.68	98,046.42	98,046.42
MA1	CF52156	I	GERENTE	36	10,078.40	362,822.40	37,895.28	1,364,230.08
MA1	CF52157	I	GERENTE ESPECIFICO	5	10,078.40	50,392.00	37,895.28	189,476.40
NB2	CF52158	I	SUBGERENTE	53	7,957.05	421,723.65	25,560.01	1,355,740.53
NB2	CF53015	I	SECRETARIO TECNICO DEL DIRECTOR GENERAL	1	7,957.05	7,957.05	25,560.01	25,560.01
NB2	CF52159	I	COORDINADOR	12	7,957.05	95,484.60	25,560.01	306,960.12
OB3	CF52160	I	ANALISTA ESPECIALIZADO	141	7,115.70	1,003,313.70	18,139.06	2,557,607.46
TOTAL				276	167,625.63	2,392,020.02	1,047,110.75	8,887,122.12

VALIDO

EL SUBDIRECTOR "F"
EDGARDO PADILLA LEGUIZAMO

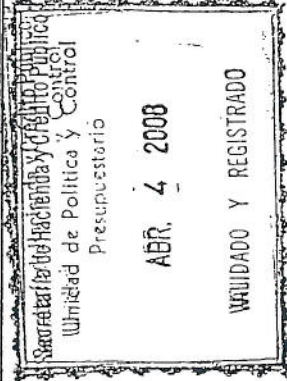
AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS

pp G. D. D. D.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA

AUTORIZO PARA REGISTRO

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE TECNICA DE PRESUPUESTO
GUSTAVO CORTES VALDES





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE PLANTILLA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO: SECRETARÍA DE TURISMO
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
TIPO DE PERSONAL: OPERATIVO
VIGENCIA: 1 / 01 / 2008

HOJA 1 DE 1

NIVEL	CODIGO	ZONA ECON.	DESCRIPCION Y/O DENOMINACION DEL PUESTO Y/O CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE TABULAR BRUTO		COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
15	A01921	I	ANALISTA	25	6,008.07	150,201.75		
29	A01922	I	ANALISTA "A"	56	10,030.94	561,732.64		
3	A01923	I	AUXILIAR	5	4,617.43	23,087.15		
3	A03848	I	SECRETARIA AUXILIAR	1	4,617.43	4,617.43		
21	A03849	I	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	7,515.34	7,515.34		
9	A03850	I	SECRETARIA DE GERENCIA	24	5,554.14	133,299.36		
12	A03851	I	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	2	6,008.07	12,016.14		
6	A03852	I	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	13	5,088.20	66,148.60		
15	CF21012	I	ANALISTA	19	6,008.07	114,153.33		
29	CF21013	I	ANALISTA "A"	38	10,030.94	381,175.72		
3	CF21014	I	AUXILIAR	1	4,617.43	4,617.43		
21	CF04733	I	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	6	7,515.34	45,092.04		
9	CF04734	I	SECRETARIA DE GERENCIA	10	5,554.14	55,541.40		
12	CF04735	I	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	12	6,008.07	72,096.84		
6	CF04736	I	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	5	5,088.20	25,441.00		
TOTAL				218	94,261.81	1,656,734.17	0.00	0.00

VALIDO

EL SUBDIRECTOR " F "

EDGARDO PADILLA LEGUIZAMO

AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS

pp G. O. Daniel

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

AUTORIZO PARA REGISTRO

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO
GUSTAVO CORTES VALDES

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control
Presupuestario

ABR. 27 2008

VALIDADO Y REGISTRADO

"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



SHCP

Oficio No. 307-A. 2081

México D. F., a 2 de diciembre de 2009

LIC. JESUS R. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO
PRESENTE

Me refiero a su oficio número 312.A.1.-3556, mediante el cual se comunica que la Secretaría de Turismo en atención a lo comunicado en el oficio número 307-A.-1370 remite la información corregida solicitada relacionada con la estructura salarial y ocupacional, así como la de carácter legal de FONATUR, con el propósito de estar en posibilidad de dictaminar el registro del tabulador de sueldos y salarios específico de esta Entidad, con vigencia a partir del 1 de enero del presente año; movimiento que tiene como finalidad regularizar los sueldos que está percibiendo el personal que optó por quedarse en el esquema laboral anterior a la reestructuración integral que se llevo a cabo en el año próximo pasado.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción I y último párrafo; 18, 19, 20 y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 23, segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal; y 62, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se considera procedente desde el punto de vista presupuestario la aplicación del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios específico solicitado por tipo de personal, con la vigencia antes señalada; en el entendido de que el presente registro no implicará recursos adicionales a los presupuestariamente asignados a FONATUR; además de que se deberán observar estrictamente las reglas de aplicación de cada tabulador de sueldos emitidas por esta Secretaría.

Los tabuladores de sueldos y salarios que se anexan se regirán por las siguientes reglas de aplicación:

Personal de mando:

- 1.- El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorga a los servidores públicos, está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
- 2.- El presente tabulador será de aplicación exclusiva para los servidores públicos de mando que voluntariamente decidieron permanecer en el anterior esquema salarial al de la reestructuración organizacional autorizada a la Entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
- 3.- Las plazas del personal de mando que les aplica el presente tabulador que queden vacantes, al ocuparse será con el actual esquema salarial autorizado a la Entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
- 4.- En el importe del sueldo base, no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo dispuesto en el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
- 5.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- 6.- El presente documento considera únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de sueldo base y compensación garantizada. La Entidad no deberá basar los límites máximos de percepción ordinaria neta por concepto de sueldos y salarios, establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente.

Constituyentes 1001, Edificio B, piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México,
DF 01110 tel. +52 (55) 9158 4915 www.hacienda.gob.mx

8136

"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



SHCP



Oficio No. 307-A. 2081

- 2 -

7.- Los incrementos sucesivos que, en su caso se determinen al presente tabulador, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial, no debiendo en consecuencia modificarse por la Entidad, los montos que en este documento se autorizan.

8.- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la Entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

Personal operativo:

1.- El presente tabulador de sueldos y salarios consigna el sueldo base tabular mensual bruto que deberá asignarse a los trabajadores.

2.- Será de aplicación exclusiva a los trabajadores que voluntariamente decidieron permanecer en el anterior esquema salarial al de la reestructuración organizacional autorizada a la Entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.

3.- Las plazas que les aplica el presente tabulador que queden vacantes, al ocuparse será con las nuevas Condiciones Generales de Trabajo autorizadas a la Entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.

4.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida, por lo que quien labore tiempo parcial deberá asignársele la parte proporcional correspondiente.

5.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva del Sector Central.

7.- Las percepciones consignadas en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.

8.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.

9.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la Entidad y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



SHCP

Oficio No. 307-A. 2081

- 3 -

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito se comunique la presente medida a FONATUR, a través de la Secretaría de Turismo, en su carácter de Coordinadora de Sector, y a la Secretaría de la Función Pública para dar seguimiento al tabulador de sueldos y percepciones del personal de mando específico, en el marco de las normas vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

Alfonso Medina
ALFONSO MEDINA Y MEDINA

Anexo: Catálogos de puestos y tabuladores de sueldos por tipo de personal.

C.c.p.- Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria.- Presente.
Dirección General Adjunta Técnica de Presupuesto.- presente.

Constituyentes 1001, Edificio B, piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México,
DF 01110 tel. +52 (55) 9158 4915 www.hacienda.gob.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



SHCP

CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE PERCEPCIONES ESPECIFICO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

SECTOR: SECRETARÍA DE TURISMO
ENTIDAD: FONATUR
VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 2009

Página 1 de 1

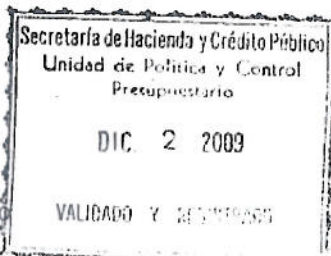
CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	ZONA ECON.	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	PERCEPCION ORDINARIA BRUTA
CF52094	DIRECTOR ADJUNTO	KB2	I	17,409.02	136,074.32	153,483.34
CF52100	SUBDIRECTOR	LB2	I	15,541.68	98,046.42	113,588.10
CF52156	GERENTE	MA1	I	10,078.40	37,895.28	47,973.69
CF52158	SUBGERENTE	NB2	I	7,957.05	25,580.01	33,537.06
CF52160	ANALISTA ESPECIALIZADO	OB3	I	7,115.70	18,139.06	25,254.76

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación:

1. El importe de percepción ordinaria bruta mensual que se otorga a los servidores públicos, está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
2. El presente tabulador será de aplicación exclusiva a los servidores públicos de mando que voluntariamente decidieron permanecer en el anterior esquema salarial al de la reestructuración organizacional autorizada a la entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
3. Las plazas de mando que les aplica el presente tabulador que queden vacantes, al ocuparse será con el actual esquema salarial autorizado a la entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
4. En el importe del sueldo base, no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que estas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
5. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
6. El presente documento considera únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de sueldo base y compensación garantizada. La entidad no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta por conceptos de sueldos y salarios, establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente.
7. Los incrementos sucesivos que, en su caso se determinen al presente tabulador, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial, no debiendo en consecuencia modificarse por la entidad, los montos que en este documento se autorizan.
8. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
9. El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

VALIDO

EL SUBDIRECTOR "F"
EDGARDO C. PADILLA LEGUIZAMÓN



AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

EL TITULAR DE LA UNIDAD
ALFONSO MEDINA Y MEDINA

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



SHCP

Oficio No. 307-A.- 0988

México D. F., a 26 de abril de 2010

LIC. JESÚS R. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO
PRESENTE

Me refiero a su oficio número 312.A.1.-0648, por medio del cual se comunica que la Secretaría de Turismo (SECTUR) derivado de lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, solicita la actualización y registro con vigencia 1 de enero del presente año, de los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios, así como de las plantillas del personal de mando y operativo adscrito al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR (esquema laboral anterior) y sus Filiales: FONATUR Constructora, S. A. de C. V., FONATUR Mantenimiento Turístico, S. A. de C. V. y FONATUR Operadora Portuaria, S. A. de C. V.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción I, último párrafo; 18, 19, 20 y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 24, fracciones I y II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y 62, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se considera procedente desde el punto de vista presupuestario la actualización y registro de los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos, así como de las plantillas de personal solicitadas de FONATUR y sus Filiales, con la vigencia antes señalada, toda vez de que la propuesta de estos documentos corresponde a los inventarios de plazas que tiene registrados esta Secretaría para esta Entidad en el Módulo de Servicios Personales de su Portal Aplicativo PASH; por lo que este movimiento no deberá generar ninguna repercusión presupuestaria.

De igual forma, se remiten los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios de cada tipo de personal que se regirán por las siguientes reglas de aplicación:

Personal de Mando:

1.- El importe de percepción ordinaria bruta mensual que se otorga a los servidores públicos, está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.

En el caso de esta Entidad, la percepción ordinaria bruta mensual que apruebe para su aplicación el Órgano de Gobierno, no deberá ser mayor a la asignada en esta autorización, de conformidad con la composición que presenta este tabulador.

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



Oficio No. 307-A.- 0988

- 2 -

- 2.- En el importe del sueldo base, no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo dispuesto en el Manual de Percepciones de la Administración pública Federal.
- 3.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- 4.- El presente documento considera únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de sueldo base y compensación garantizada. La Entidad no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta por concepto de sueldos y salarios, establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente.
- 5.- Los incrementos sucesivos que, en su caso se determinen al presente tabulador, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial, no debiendo en consecuencia modificarse por la Entidad, los montos que en este documento se autorizan
- 6.- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con recursos autorizados a la Entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

Personal Operativo:

- 1.- El presente catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios consigna el sueldo base tabular mensual bruto que deberá asignarse a los trabajadores.
- 2.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida, por lo que a quien labore tiempo parcial deberá asignársele la parte proporcional correspondiente.
- 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del Sector Central.

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



Oficio No. 307-A.- 0988

- 3 -

5.- Las percepciones consignadas en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.

6.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.

7.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la Entidad y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito su apreciable intervención ante SECTUR en su calidad de Coordinadora de Sector con el propósito de que se comunique la presente medida a FONATUR para los efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD


ALFONSO MEDINA Y MEDINA

Anexo: Tabuladores de sueldos y salarios y plantillas del personal de mando y operativo de FONATUR y Filiales.

C.c.p.- Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria.- Presente.

Constituyentes 1001, Edificio B, piso 6, Col. Balón de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, DF 01110 tel. +52 (55) 9158 4915 www.hacienda.gob.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA



CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE PERCEPCIONES ESPECIFICO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

SECTOR: SECRETARÍA DE TURISMO
ENTIDAD: FONATUR
VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 2010

Página 1 de 1

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	ZONA ECON.	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	PERCEPCION ORDINARIA BRUTA
CF52094	DIRECTOR ADJUNTO	KB2	I	17,409.02	136,074.32	153,483.34
CF52100	SUBDIRECTOR	LB2	I	15,541.68	98,046.42	113,588.10
CF52158	GERENTE	MA1	I	10,078.40	37,895.28	47,973.68
CF52158	SUBGERENTE	NB2	I	7,957.05	25,530.01	33,537.06
CF52160	ANALISTA ESPECIALIZADO	OB3	I	7,115.70	18,139.06	25,254.76

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación:

1. El importe de percepción ordinaria bruta mensual que se otorga a los servidores públicos, está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
2. El presente tabulador será de aplicación exclusiva a los servidores públicos de mando que voluntariamente decidieron permanecer en el anterior esquema salarial al de la reestructuración organizacional autorizada a la entidad, a partir del 1 de septiembre de 2006.
3. Las plazas de mando que les aplica el presente tabulador que queden vacantes, al ocuparse será con el actual esquema salarial autorizado a la entidad, a partir del 1 de septiembre de 2006.
4. En el importe del sueldo base, no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
5. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
6. El presente documento considera únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de sueldo base y compensación garantizada. La entidad no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta por conceptos de sueldos y salarios, establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente.
7. Los incrementos sucesivos que, en su caso se determinen al presente tabulador, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial, no debiendo en consecuencia modificarse por la entidad, los montos que en este documento se autorizan.
8. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
9. El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.
10. Para el caso del puesto con nivel MA1, una vez que quede vacante, se deberá apegar en sueldo base y compensación garantizada al nivel MA1 del tabulador del Sector Central.

VALIDO

EL SUBDIRECTOR "F"
EDGARDO C. PADILLA LEGUIZAMO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control
Presupuestario

ABR. 26 2010

VALIDADO Y REGISTRADO

AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

EL TITULAR DE LA UNIDAD
ALFONSO MEDINA Y MEDINA



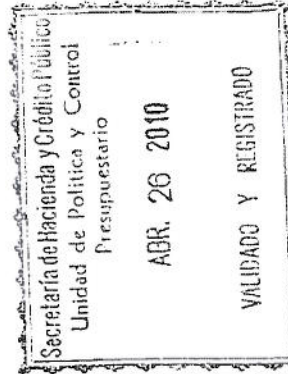
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA



FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE PLANTILLA ESPECÍFICO PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO: SECRETARÍA DE TURISMO*
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)
TIPO DE PERSONAL: SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS
VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2010

NIVEL	CODIGO	ZONA ECON.	DESCRIPCIÓN Y / O DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y / O CATEGORÍA	NÚMERO DE HORAS		SUELDO BASE TABULAR BRUTO		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	
				PLAZAS	HORAS	UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIA	COLECTIVA
PUESTOS DE MANDO	KB2	1	Director Adjunto	2		17,409.02	417,816.48	136,074.32	3,265,783.68
	LB2	1	Subdirector	2		15,541.68	373,000.32	98,046.42	2,353,114.08
	MA1	1	Gerente	10		10,078.40	1,209,408.00	37,895.28	4,547,433.60
	NB2	1	Subgerente	12		7,957.05	1,145,815.20	25,580.01	3,683,521.44
	OB3	1	Analista Especializado	31		7,115.70	2,647,040.40	18,139.06	6,747,730.32
TOTAL ---->				57		58,102	5,793,080	315,735	20,597,583



VALIDO

EL SUBDIRECTOR "F"
EDGARDO C. PADILLA LE GUZMANO

AUTORIZO PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS
Y DE REGISTRO

EL TITULAR DE LA UNIDAD
ALFONSO MEDINA Y MEDINA

"2011, Año del Turismo en México"

Oficio núm. 312.A.1.-

493

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de
Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

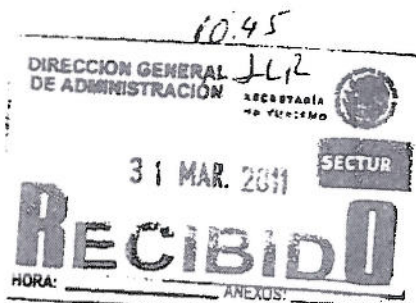
México D.F., a 18 de marzo de 2011

LIC. LUIS VIVES LÓPEZ
Director General de Administración de la
Secretaría de Turismo (SECTUR)
Presente

Me refiero al oficio No. SIC/DGA/0120/2011 del 11 de febrero de 2011, recibido el 14 del indicado mes y año, mediante el cual solicita actualización y registro del catálogo de puestos y tabulador de sueldos, así como de los formatos de registro y validación de plantillas para Servicios Personales del personal de mando y operativo de los esquemas laborales actual y anterior del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), con vigencia a partir del 1º de enero de 2011.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito enviarle copia del oficio Núm. 307-A.-1157 emitido por la UPCP de fecha 17 de marzo de 2011, en el que comunica la resolución a la solicitud de referencia, a fin de que esté en posibilidades de realizar los actos conducentes, observando para ello, las disposiciones contenidas en el mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

MARIO A. DOMÍNGUEZ ACOSTA

Anexo: El indicado

C.c.p. Dr. Jaime F. Hernández Martínez, Director General de Programación y Presupuesto "B".- Presente

SSN/DGA/H

C.D.G. 1489

C.D.G.A. 01188

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO



SHCP

Oficio No. 307-A- 1157

México D.F., a 17 MAR 2011

DR. JAIME F. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO "B"
PRESENTE

Me refiero al oficio número 312.A.1.-214, por medio del cual se comunica que la Secretaría de Turismo (SECTUR), solicita la actualización y registro del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como de los formatos de registro y validación de plantillas para servicios personales del personal de mando y operativo, de los esquemas laborales actual y anterior del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), con vigencia a partir del 1 de enero del presente año.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción I, último párrafo; 18, 19, 20, y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Capítulo III, Artículo 25, Fracciones I y II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente; y 62, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se considera procedente desde el punto de vista presupuestario la actualización y registro de las plantillas del esquema laboral actual y anterior del personal de mando y operativo adscrito a FONATUR, con la vigencia antes señalada, toda vez de que la propuesta de estos documentos corresponde a los inventarios de plazas que tiene registrados esta Secretaría para esta Entidad en el Módulo de Servicios Personales (MSP); por lo que este movimiento no deberá generar ninguna repercusión presupuestaria.

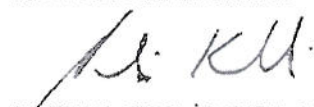
Con relación a la validación y registro de los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios, le informo que se ratifican los documentos emitidos mediante los oficios que me mencionan a continuación de acuerdo al tipo de personal:

- Oficio número 307-A.-0988 de fecha 26 de abril de 2010 para el personal de mando del esquema laboral anterior
- Oficio número 307-A.-4402 de fecha 5 de octubre de 2010 para el personal operativo del esquema laboral anterior
- Oficio número 307-A.-4778 de fecha 15 de octubre de 2010 para el personal operativo del esquema laboral actual
- Oficio número 307-A.-7138 de fecha 23 de diciembre de 2010 para el personal de mando del esquema laboral actual

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito su apreciable intervención, con el propósito de que comunique la presente medida a FONATUR, en el marco de las normas vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD


GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI

1489

01198



11. A: 62 2 21 874

Anexo: Plantillas del personal de mando y operativo (Esquema laboral anterior y actual).

C. c. p.- Dirección General Adjunta Técnico de Presupuesto.- Presente.

Constituyentes 1001, Edificio B, piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, DF 01110 tel. +52 (55) 9158 4915 www.hacienda.gob.mx

ANEXO DEL OFICIO NÚM 307-A- 1157



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SHCP

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACION DE PLANTILLA ESPECIFICA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO: SECRETARÍA DE TURISMO
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
TIPO DE PERSONAL: MANDO Y OPERATIVO
VIGENCIA: 1 / 01 / 2011

PERSONAL DE MANDO			ZONA ECON.	DESCRIPCION Y/O DENOMINACION DEL PUESTO Y/O CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS	SUMA DE BASE TABULAR BRUTO		CONTRIBUCION GARANTIZADA	
NIVEL	CODIGO					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
KB2	CF52094	1	1	Director Adjunto	2	17,409.02	417,816.48	136,074.32	3,265,783.60
LB2	CF52100	1	1	Subdirector	2	15,541.68	373,000.32	98,046.42	2,353,114.08
MA1	CF52156	1	1	Gerente	10	10,078.40	1,208,408.00	37,895.28	4,547,433.60
NB2	CF52158	1	1	Subgerente	12	7,957.05	1,145,815.20	25,580.01	3,083,521.44
OB3	CF52160	1	1	Analista Especializado	31	7,115.70	2,647,040.40	18,139.06	6,747,730.32
BASE									
15	A01921	1	1	ANALISTA	5	6,882.45	412,947.00		
20	A01922	1	1	ANALISTA "A"	21	11,490.78	2,895,676.56		
3	A01923	1	1	AUXILIAR	3	5,289.42	190,419.12		
21	A03849	1	1	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	8,609.08	103,308.96		
9	A03850	1	1	SECRETARIA DE GERENCIA	4	6,362.45	305,397.60		
6	A03852	1	1	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	5	5,828.71	349,722.60		
CONFIANZA									
15	CF21012	1	1	ANALISTA	2	6,882.45	165,178.80		
13	CF21989	1	1	ANALISTA	1	5,338.91	84,068.92		
20	CF21013	1	1	ANALISTA "A"	6	11,490.78	827,336.16		
21	CF04733	1	1	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	8,609.08	103,308.96		
9	CF04734	1	1	SECRETARIA DE GERENCIA	1	6,362.45	76,349.40		
12	CF04735	1	1	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	2	6,882.45	165,178.80		
TOTAL					109	90,029.01	5,658,890.88	0.00	0.00

VALIDO

EL SUBDIRECTOR
EDGARDO C. PADILLA FIGUEROA

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control

MAR. 17 2011

VALIDADO Y REGISTRADO

AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

EL TITULAR DE LA UNIDAD
GUSTAVO NICOLAS KUBIJA ALBERTINI

Minuto



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO B

SHCP

312.A.- 001118

México, D. F., a 8 de marzo de 2012

Dirección General de Administración de la
Secretaría de Turismo
Presente

Me refiero al oficio No. SIC/DGA/0048/2012 del 17 de enero de 2012, mediante el cual solicita actualización y registro de los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios, así como de los Formatos de Registro y Validación de Plantillas para Servicios Personales, del personal de mando y operativo de los esquemas laborales actual y anterior del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, con vigencia a partir del 1º de enero de 2012.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se remite copia del oficio No. 307-A.- 0877 de fecha 27 de febrero de 2012, en el que la Unidad de Política y Control Presupuestario comunica la resolución a la solicitud de referencia, a fin de que esa Secretaría esté en posibilidades de realizar los actos conducentes, observando para ello las disposiciones contenidas en el mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

JAIME F. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

c.c.p. Lic. Mario A. Domínguez Acosta.- Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, SHCP.- Presente.

MADA/SFSR/HMSR/CPA

C.D.G. 1160

F.D.G.A. 1040

CR9



Oficio No.307-A.- 0877

México, D. F., a 27 de febrero de 2012

DR. JAIME F. HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO "B"
Presente

Me refiero al oficio número 312.A.1.-00076, por medio del cual se comunica que la Secretaría de Turismo (SECTUR), solicita la actualización y registro de los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios, así como de los Formatos de Registro y Validación de Plantillas para Servicios Personales del personal de mando y operativo de los esquemas laborales actual y anterior del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), con vigencia a partir del 1 de enero de 2012.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción I, último párrafo; 18, 19, 20 y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 24 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; y 62, fracciones X y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicarle lo siguiente:

Con relación al esquema laboral actual de FONATUR, se ratifican los tabuladores de sueldos y salarios, así como las plantillas del personal de mando y operativo, dictaminados mediante el oficio número 307-A.-5284 de fecha 24 de octubre de 2011.

Para el caso del esquema laboral anterior, se ratifican el tabulador de sueldos y salarios y la plantilla del personal de mando, emitidos a través de los oficios número 307-A.-1157, de fecha 17 de marzo de 2011; para el personal operativo, el tabulador de sueldos y salarios y la plantilla, enviados con el oficio número 307-A.-4765 de fecha 23 de septiembre del año próximo pasado.

Lo anterior, porque ambos esquemas salariales no han sufrido ninguna modificación.

Derivado de lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito su apreciable intervención ante SECTUR en su calidad de Coordinadora de Sector, con el propósito de que se comunique la presente medida a FONATUR para los efectos procedentes.

.../



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SHCP

- 2 -

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

1040



ATENTAMENTE
El Titular de la Unidad

Gustavo Nicolás Kubli Albertini
Gustavo Nicolás Kubli Albertini

ANEXO: Ninguno.

c.c.p. C. Dirección General Adjunta Técnico de Presupuesto.-Presente.

*JSR/ECPL/alm

OFICIO 312.A.1.-00076

Av. Constituyentes 1001, Edificio "B" - 6° piso Col. Belén de las Flores
Deleg. Alvaro Obregón México, D.F. C.P. 01110
Tel: +52 (55) 3688 4915 www.hacienda.gob.mx